



APRUEBA FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL

DECRETO (E) N° 6963

CHILLAN VIEJO, 31.12.2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 1707 del 27.03.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido desde 01.03.2013 hasta 31.12.2013, por 44 horas Cronológicas Semanales, como Técnico Atención de Párvulos para la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Médica de Doña **Gloria Rivas Alarcón**.

b) Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRE**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, hasta el mes de **Diciembre** de 2013.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Finiquito de Trabajo de fecha 31.12.2013, de Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.350.859-K, como Técnico Atención de Párvulos en la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de Enero 2014.

2.- IMPUTESE, El gasto que irroga el presente Decreto debe ser imputado al Subtitulo 23, Ítem 01, del Presupuesto Municipal de Educación Vigente.

3.- ANOTESE, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MUY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), **Secretario Municipal**, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal, Finanzas DAEM, Notaria.



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 31 de diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° 17.350.859-K, domiciliada en Calle Tomas Yavar N° 1054, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, declara haberle prestado servicios, en la Escuela Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, desde 01.03.2013, hasta el 31.12.2013, como Técnico Atención de Párvulos. Fecha esta última en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo 159 N° 04 del Código del Trabajo, Vencimiento del Plazo convenido en el contrato.

SEGUNDO.- Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, recibirá de parte de su ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 201.500.- (doscientos y un mil quinientos pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

- a) Feriado Proporcional 19,5 días (2013) \$ 201.500.- conforme a Decretos Alcaldicios.
- b) El monto de \$ 201.500.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI, N° 0006681 Serie E, de fecha 07.01.2014, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.


TERCERO.- Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que presto servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, íntegra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el más amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.



QUINTO.- Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en nueve ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

Jully   *Felipe Aylwin Lagos*

JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL
RUN N° 17.350.859-K
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

 *Francisco Fuenzalida Valdes*

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MVY / RMR / eot

LEIDO EN ALTA VOZ, RATIFICO,
 FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESION
 DIGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
 (A) INDIVIDUALIZADO.
 FINIQUITO SUJETO A CONDICION
 ART. 177 INC. 3° CODIGO TRABAJO.
 CHILLAN, 29 ENE 2014
 JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
 NOTARIO PUBLICO CHILLAN

Joaquín Tejos Henríquez

